

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HABRAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, A TODO RIESGO, DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-PROGRAMADO Y DE REPARACIÓN DE LAS AUTOCLAVES, MINICLAVES, LAVADORAS DE CUÑAS Y MAQUINARIA AUXILIAR DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M^a. MORALES MESEGUER", DE MURCIA. SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente "Pliego de Prescripciones Técnicas" tiene por objeto definir y regular el alcance, finalidad, condiciones de prestación, procesos y metodología que han de imperar en la ejecución del servicio, a todo riesgo, de mantenimiento preventivo-programado y de reparación no sujeta a programa y posterior a la solicitud del Hospital General Universitario "J. M.^a Morales Meseguer", para las máquinas que se relacionan en el Anexo 1, o aquellas que pudieran sustituirse por las relacionadas en el citado anexo.

2. ALCANCE.

El contrato obliga a la empresa adjudicataria a la prestación de los siguientes servicios:

- 2.1. Mantenimiento preventivo de los equipos a través de las operaciones periódicas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos.
- 2.2. Reparaciones motivadas por averías de los equipos. En este caso el tiempo de respuesta no deberá ser superior a 24 horas contadas desde el aviso.

En ambas el servicio comprenderá el coste del tiempo empleado por los técnicos de la empresa adjudicataria y el de las piezas que se sustituyan.

3. HABILITACIONES.

La empresa licitadora dispondrá de acreditación emitida por el fabricante o su representante legal, como Servicio de Asistencia Técnica de los equipos objeto de este contrato, detallados en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La no disposición de la acreditación exigida será motivo suficiente para desestimar la propuesta presentada.

4. EXCLUSIONES.

No quedarán incluidos en el contrato de mantenimiento los trabajos-servicios que pudieran prestarse y motivados por:

- 4.1. Averías en los equipos consecuencia del mal uso, negligencia, cambio de condiciones de trabajo, aplicación a otras finalidades o uso.
- 4.2. Por la avería, destrucción parcial o total de los equipos consecuencia de incendios, inundaciones, golpes, caídas o cualquier otro tipo de siniestro.
- 4.3. Intervención técnica en los equipos y/o sus modificaciones por parte de personal ajeno a la empresa adjudicataria, con aplicación o no de recambios o materiales homologados o recomendados por la empresa fabricante.
- 4.4. Las instalaciones auxiliares o complementarias a los equipos y accesorios para su funcionamiento, tales como líneas eléctricas, de vapor, de gas, agua, cuadros eléctricos no incluidos en la máquina, etc. Tampoco se considerarán las averías de los equipos consecuencia de las que pudieran haberse producido en las líneas de alimentación o protección antes descritas (fallo en suministro de cualquier índole, fallo en los equipos de protección externa tales como diferencias, reductores de vapor, etc.).
- 4.5. Aquellos elementos críticos del equipo en los que su duración está relacionada con la vida de la máquina: conjuntos cámara-recámara, generadores de vapor y puertas de los equipos.

Si por necesidades de servicio (sin previa solicitud y urgencia ante paralización de funcionamiento) hubiera de proceder a reposiciones o intervención de cualquier tipo y que afecta a las exclusiones aquí numeradas o por extensión a otras similares, la empresa adjudicataria cursará la correspondiente factura con cargo.

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El programa de mantenimiento preventivo se realizará dentro de la jornada laboral normal vigente (de Lunes a Viernes inclusive, excluidos festivos, entre las 8,30 y las 18,30 horas).

Los trabajos a efectuar para cada equipo, su periodicidad y fecha o tiempo de la prestación son los siguientes:

1. Nº de visitas programadas/preventivas anuales por tipo de aparato será:
AUTOCLAVES Y MINICLAVES: 4 visitas.
LAVADO: 3 visitas.
MAQUINA AUXILIAR: 2 visitas.
2. La empresa adjudicataria convendrá con el Hospital y con dos días de antelación, el día y hora de visita.
3. Antes de la finalización del contrato deberán estar realizadas todas las revisiones programadas. Si alguna revisión quedará pendiente de realización por causa imputable al Hospital, ésta quedará anulada y sin responsabilidad por la empresa adjudicataria.

6. RESPONSABILIDAD.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que los equipos por ella asistidos, pudieran ocasionar a personas o bienes, así como los de lucro cesante por paralización total o parcial de la actividad de la otra, previo dictamen pericial y sentencia judicial.

7. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de Enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria, deberá ajustarse al procedimiento PRO-01, desarrollado por la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud.

Este procedimiento, PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales; está dirigido por la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales de la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud. Órgano, que ejerce la interlocución y coordinación con las empresas externas y entre estas, en materia de actividades preventivas.

Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de actividades preventivas, la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales remitirá a la empresa adjudicataria los documentos:

- Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas
- Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratas
- Doc01-03: Acta de entrega de "Manual De Información Para Empresas Externas"

Documentos que deberán obligatoriamente cumplimentarse, por ser estos, los documentos que conforman el procedimiento PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales.

El documento Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas; es el documento que contiene el "Manual De Información A Empresas Externas"; en el que se recogen los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

El documento Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratas; es el documento constituido por las informaciones y documentos solicitados a la empresa adjudicataria; entre otros, se hallarán:

- a) Modalidad Preventiva
- b) Interlocutor En Materia De PRL
- c) Evaluación Específica De Riesgos
- d) Relación Nominal De Los Trabajadores Destinados A La Prestación De Su Actividad Profesional, En Nuestro Centro.
- e) Certificados de:
 - Formación
 - Información
 - Reconocimientos Médicos
- f) Comunicación De Accidentes De Trabajo Y Situaciones De Emergencia
- g) Subcontrataciones

El documento Doc01-03: Acta de entrega de "Manual De Información Para Empresas Externas"; es el documento que recoge la declaración de todos y cada uno de los profesionales destinados a la prestación de su actividad profesional en nuestro centro, de haber recibido, leído y comprendido el manual que describe los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

8. CLAÚSULAS MEDIOAMBIENTALES.

Uno de los objetivos marcados por la Gerencia del Área de Salud VI – Vega Media del Segura, es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental en los centros sanitarios. Para dar cumplimiento al mismo la empresa adjudicataria se obliga a:

- a) Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.
- c) La empresa contratada adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- d) Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- e) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
- f) La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.
- g) Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la evaluación de las ofertas presentadas, las empresas licitadoras habrán de presentar propuesta de organización del servicio a prestar donde se detallen los siguientes aspectos:

- Procedimiento de gestión para la recepción y control de avisos
- Programa de mantenimientos con calendario de ejecución
- Modelo de informe sobre actividad realizada y nivel de cumplimiento del programa establecido
- Modelo de informe sobre el estado técnico de cada uno de los equipos a mantener y propuestas de optimización o mejoras.

En Murcia, a 23 de marzo de 2016.

El Jefe del Servicio de Ingeniería
y Mantenimiento,

Fdo.: Pedro Sánchez Sánchez
Ingeniero Técnico Industrial

ANEXO I

RELACIÓN DE EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO

CLASE DE EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE
AUTOCLAVE	MATACHANA	S1000	E-011688
AUTOCLAVE	MATACHANA	S1000	E-016026
AUTOCLAVE	MATACHANA	S1000	E-023149
MINICLAVE	MATACHANA	21L	E-009110
MINICLAVE	MATACHANA	M10B	E-980608
MINICLAVE	MATACHANA	M20B	E-024636
MINICLAVE	MATACHANA	M20B	E-024825
MINICLAVE	MATACHANA	M10B	E-018275
LAVADORA DE CUÑAS	MATACHANA	LCD-100	E-23566
LAVADORA DE CUÑAS	MATACHANA	LPIN 90SDTA	
LAVADORA DE CUÑAS	MATACHANA	LP/AA/S/DTA	
MÁQUINA SELLADORA	HAWO	HD 650 DL	M-006554
MÁQUINA SELLADORA	HAWO	HM 2010 DC	M-006671
MÁQUINA SELLADORA	HAWO	HM 850 DC	M-008358
MÁQUINA SELLADORA	HAWO	HM 500 DEL	M-980338
MÁQUINA SELLADORA	HAWO	HM 750 DECEL	M-006255
EQUIPO TRATAMIENTO AGUA			